CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PROVIDENCIA GOC N° 74 /2020

A : DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES
REF. : PRECIOS REFERENCIALES SERVICIO DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES EN PRENSA ESCRITA, RADIAL Y TELEVISIVA. ID N° 379.744
FECHA : 10 DE SETIEMBRE DE 2020.

Conforme a la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 2051/03, y se informa cuanto sigue:

Para la obtención de los precios referenciales para el llamado de referencia se ha solicitado vía correo electrónico las cotizaciones pertinentes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas para el servicio solicitado a las empresas:

- ✓ BRICK S.A
- ✓ COEFICIENTE S.R.L
- ✓ P&M GROUP S.R.L
- ✓ BC S.R.L
- ✓ JORGE FERNANDEZ TABAREZ
- ✓ ALEX PUBLICIDAD S.R.L
- ✓ APOLLO 11 S.R.L
- ✓ CESAR DANIEL RIOS GONZALEZ
- ✓ BLANCA TEODOLINA MARIN
- ✓ FUSION S.A

De las solicitudes enviadas solo se ha tenido retorno de las firmas APOLLO 11 S.R.L y COEFICIENTE S.R.L que han remitido las cotizaciones solicitadas.

El precio referencial utilizado **a fin de obtener los precios que aseguren al Estado las mejores condiciones** fue obtenido utilizando una de las cotizaciones enviadas vía correo electrónico y la adjudicación de la CONATEL del año 2018, esto debido a que la Propuesta enviada por la otra empresa comprende precios que hemos considerado muy elevados, conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su Art. 1º en la cual se aprueba la guía de elaboración de precios referenciales y en su Anexo como Método para la elaboración de Precios Referenciales en el Punto 3 menciona que se podrá utilizar precios adjudicados por la Propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y en el Punto 4 menciona que se podrá utilizar Precios de Potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo, a su vez se menciona que como se lee en la parte superior a fin de obtener precios que aseguren al Estado las mejores condiciones solo se ha utilizado uno de los presupuestos y basándose en la excepción si no resultare posible alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, **la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere más apropiado para obtener los precios referenciales, explicando de manera detallada más arriba como se ha obtenido los precios referenciales para el llamado de referencia.**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Atentamente.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Escaneado con CamScanner